

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **OLGA RIVERA GALEANO**, que dentro del expediente No. **2950**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2015---**RESOLUCION NUMERO: S 201500306349**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la Resolución N° 112534 del 11 de diciembre de 2013, por medio de la cual se declara la terminación y se ordena el archivo de los trámites correspondientes a la Licencia de Exploración N°**2950**, otorgada mediante la resolución N°5586 del 25 de junio de 1996, cuyo objeto es la explotación económica de una mina de **MANGANESO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SANTA BÁRBARA** en el Departamento de Antioquia, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 16 de diciembre de 1997, con el Código N° **GGIH-01**, cuyo titular es la señora **MERCEDES VIEIRA DE BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.253.802, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** el Artículo **QUINTO** de la Resolución N° 112534 del 11 de diciembre de 2013, en el sentido de ordenar la notificación de la providencia recurrida a los terceros interesados en la cesión de derechos rechazada en dicho acto administrativo; artículo que quedará así:--"**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente esta providencia a la beneficiaria de la Licencia de Exploración N° **2950** o a su apoderada legalmente constituida, y a los terceros interesados en la cesión de derechos rechazada, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001."--**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.-**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y se entiende agotada la vía administrativa.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---****DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

12 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

18 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015